

**IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 4367/2025.-**

Victoria, Entre Ríos, 30 ABR 2026

**VISTO:**

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 8854/2024, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en las ordenanzas vigentes; Y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 8854 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sr. Ríos, Hugo Gilberto DNI N° 12.309.237, ha solicitado una fracción de terreno municipal, ubicada en Calle Laprida entre Cochabamba y San Lorenzo;

Que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 31, Parcela N° 4, con frente sobre calle Laprida entre Cochabamba y San Lorenzo de esta ciudad;

Que a fs. 29, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que el Sr. Ríos, Hugo Gilberto DNI N° 12.309.237, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de las Ordenanzas vigentes, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que el Sr. Ríos, Hugo Gilberto DNI N° 12.309.237, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 31, Parcela N° 4, con frente sobre calle Laprida entre Cochabamba y San Lorenzo, de una superficie de 326.57 m<sup>2</sup>, por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos requeridos.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el terreno que se describe en el Expediente N° 8854/2024 será cedido temporalmente, previa autorización del Concejo Deliberante, mediante

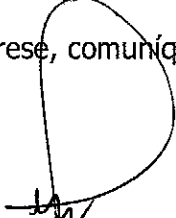
Ordenanza particular que autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (326,57 m<sup>2</sup>), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tributaria.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.


**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA. CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria